Popayán, 13 de agosto de 2026

PARA: MAURICIO CASTILLO – Asesor Área de Educación
DE: ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO / Directora General

ASUNTO: Designación de supervisión contratos

Respetado/a supervisor:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y el de Interventoría de la entidad y demás disposiciones que los complementen, modifiquen o adicionen; de manera atenta le informo sobre las supervisiones a usted designada para los siguientes contratos, lo cual ya se han notificado también por medio de la plataforma SECOP II:

Nº Contrato	Objeto	Contratista
221/2026	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la elaboración de los estudios y diseños para la construcción del centro de productividad y competitividad agropecuaria para el desarrollo sostenible con identidad, proyecto localizado en el terreno ubicado en la vereda Río Blanco, específicamente en la finca la Samaria, localizada en el sector de Clarete, salida al municipio de Totoró, municipio de Popayán, departamento del Cauca.	CONSORCIO INTERVENTORIA LA SAMARIA
223/2026	Realizar estudios y diseños para infraestructura educativa en la Institución Educativa Jiisa Fxiw - Yaquivá, en el municipio de Inzá, en el departamento del Cauca	ABEL GERARDO RIVERA RAMIREZ
239/2026	Realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa, Instituto Técnico Agropecuario Félix María Ortiz sede Ascencio, corregimiento de Itaibe, vereda Ascencio, Páez, Cauca, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa Ie Kue Ddsi'j, sede principal, de Iquira, Huila, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institucion Educativa despertar de nuestros sueños, sede educativa San Jose de Guayabal en el municipio de Cajibio, departamento del Cauca, realizar obras de mejoramiento en la infraestructura física de la Institución Educativa Juan Tama, resguardo indígena de Mosoco, Páez, Cauca,	MOLE INGENIERIA S.A.S

257/2026	Construcción ampliación de la infraestructura física correspondiente a la segunda fase de la tarima de la institución educativa agroempresarial san miguel de Avirama, municipio de Páez.	LEGO CONSTRUCCIONES S.A.S.
262/2026	Prestar los servicios como tecnólogo Delineante de Arquitectura apoyando a la supervisión en el desarrollo de las actividades que ejecute el proceso de infraestructura de la entidad, especialmente en el área de Educación, en el marco de ejecución del proyecto de inversión: "Implementación de Acciones de Intervención para la Cobertura de las Necesidades Básicas de la Población de los Municipios de la Jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe", Vigencia 2026	MARIA ALEJANDRA VELA RAMOS.
266/2026	Diseño y construcción de aula escolar en la institución educativa benjamín dindicué, sede río negro sotará, municipio de sotará, departamento del cauca. Construcción y mejoramiento en institución educativa dxi'phadena, resguardo indígena de lópez adentro, vereda el pílamu, municipio de caloto, departamento del cauca	MOLE INGENIERIA S.A.S

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de dar cumplimiento a los artículos 84, 86 de la ley 1474 de 2011 y artículo 17 de la ley 1150 de 2007, deberá verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de los contratos, para ello debe de tener en cuenta lo siguiente:

1. Mantener permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, en el expediente en físico todos los documentos generados del contrato tales como: Informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso), estos documentos también deben de estar cargados en la plataforma SECOP II.
2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Interventoría.
 Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por la oficina jurídica de la Corporación.
3. Exigir para el primer pago al contratista, informe de actividades y/o acta parcial y/o amortización de anticipo (cuando aplique), factura electrónica (cuando aplique) y planilla de seguridad social.
4. Deberá exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
5. Realizar las correspondientes visitas para verificar el estado de las obras y los porcentajes de avance y cumplimiento que se deberá reportar mediante actas, informes, bitácora del proceso

No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de interventoría vigente de la entidad, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia, para ello, debe de garantizar también, el cumplimiento de la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos No. 594 de 2000 y demás normatividad vigente para la conservación del expediente contractual.
Una vez terminado el contrato, recuerde realizar, la liquidación del mismo (cuando aplique), la reevaluación del contratista, para ello debe de hacerlo por medio de la página institucional en Gestión de Proveedores – aplicativo SIREP y el cierre del contrato por medio de la plataforma SECOP II una vez venzan las pólizas.

Atentamente,

ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO
Directora General

Proyectó: Luisa Fernanda Villamarín – Abogada Contratista
Aprobó: Gabriel E. Pillimue- Asesor Jurídico